Córdoba Inclusiva

COCEMFE

CÓDIGO DE CONDUCTA

INDICE

NUESTRA ENTIDAD 3

PRIMERA PARTE. Contenido del Código 4

1. IDENTIDAD DE CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE Y SUS ASOCIACIONES 5

1.1. Concepto y características de la federación de Personas con Discapacidad Córdoba Inclusiva COCEMFE..... 4

1.2. Misión, visión y valores..... 5

2. CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE CORDOBA INCLUSIVA COCEMFE 6

2.1 Las relaciones con las Asociaciones.....6

2.2. Relaciones con otras entidades representativas de la discapacidad..... 6

2.3. Las relaciones con las empresas 7

2.4. Relación con organismos públicos 8

3. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DE CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE.....8

3.1. Transparencia y recursos económicos 8

3.2. Relación con donantes privados 9

3.3. Recursos humanos 9

4. PAUTAS COMUNICATIVAS, PUBLICIDAD Y USO DE IMÁGENES 11

SEGUNDA PARTE. Aplicación, difusión y cumplimiento del Código 14

1. APLICACIÓN DEL CÓDIGO 14
2. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO..... 14
3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO..... 15

NUESTRA ENTIDAD

Con la denominación FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA, (Córdoba Inclusiva COCEMFE) es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro. Nace en noviembre de 2015 con la finalidad de aunar y coordinar a asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Córdoba, siendo su principal objetivo la promoción, defensa de los derechos y mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad para conseguir su plena integración social.

Nuestra organización tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. Además, no está sujeta a intereses propios, en la medida de que es una herramienta para la defensa de las personas con discapacidad física y orgánica.

Destacamos nuestro desempeño como entidad interlocutora de las demandas de nuestro colectivo ante los poderes públicos y la sociedad, el asesoramiento jurídico y técnico a usuarios y entidades miembro, y, la gestión y realización de nuevos proyectos para que nuestras entidades puedan dar servicio en empleo, educación, salud y ocio a las personas con discapacidad física y orgánica en general.

Córdoba Inclusiva, está a su vez, integrada en Andalucía Inclusiva COCEMFE y en COCEMFE - Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica constituida en el año 1980, Organización No Gubernamental de ámbito estatal y sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública desde 1983 y galardonada con la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social 2004.

PRIMERA PARTE CONTENIDO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. IDENTIDAD DE CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE Y ASOCIACIONES MIEMBRO.

Córdoba Inclusiva COCEMFE es una Federación Provincial de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica, con implantación en diferentes municipios de la provincia, gracias a las entidades que la componen.

Entre las Asociaciones que componen Córdoba Inclusiva COCEMFE, existe pluralidad y diversidad, por los diferentes municipios a los que representan, por la finalidad de cada asociación, así como por la variedad de recursos que ponen a disposición de las personas con discapacidad. Cabe destacar, entre otros rasgos:

- Muestran hasta qué punto la discapacidad es un hecho trasversal en nuestra sociedad.
- Aportan ideas y prácticas diferentes y, en muchas ocasiones, complementarias.
- Se dirigen a diversos colectivos sociales para sensibilizar sobre la discapacidad.
- Representan la unión a favor de las personas con discapacidad.

1.1. Concepto y características de las asociaciones miembro de Córdoba Inclusiva COCEMFE.

Córdoba Inclusiva COCEMFE forma parte del llamado tercer sector o no lucrativo. Las características esenciales de nuestras Asociaciones son las siguientes:

1. *No posee ánimo de lucro.* La totalidad de los ingresos obtenidos se destinan a beneficiar a las entidades miembro, para ser utilizados en beneficio de las personas con discapacidad, y, en último lugar, son destinados al funcionamiento de la propia organización.

2. *Trabaja activamente en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad*.

3. *Igualdad y transformación social,* participando activamente en la mejora de la sociedad mediante propuestas a favor de las relaciones inclusivas con las personas con discapacidad, sus familiares y/o cuidadores, y que promueven la igualdad entre mujeres y hombres como parte inherente e indispensable de sus actividades.

4. *Posee respaldo y presencia social,* gracias a la implantación en diferentes municipios de la provincia de Córdoba.

5. *Tiene independencia.* Las organizaciones no están sujetas a ningún control o dependencia orgánica u organizativa de entidades públicas o grupos empresariales, posee capacidad de fijar libremente sus objetivos, estrategias, elección de contrapartes, etc.

6. *Actúa con mecanismos transparentes y participativos de elección o nombramiento de sus cargos, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*.

7. *Transparente en su política, en sus prácticas y en sus presupuestos.* Esto supone que publican documentación cuantitativa y cualitativa, así como facilita el control externo de sus actividades y recursos.

1.2. ***Misión, Visión y Valores.***

La MISIÓN de Córdoba Inclusiva COCEMFE es representar e impulsar el movimiento asociativo de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, desarrollar una serie de servicios y actividades orientadas a sus organizaciones miembro con la intención de mejorar la calidad de vida, la plena integración en la sociedad y la defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad Física y Orgánica en todos los ámbitos de su vida.

En cuanto a la VISIÓN, decir que queremos ser una organización de referencia por su capacidad de representación y reivindicación de los Derechos de las Personas con Discapacidad Física y Orgánica. Córdoba Inclusiva COCEMFE adquiere un fuerte compromiso con todos sus grupos de interés para el cumplimiento de su misión y visión.

2. CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE

2.1 . Las relaciones con las Asociaciones

Nuestra Federación debe trabajar en colaboración y en estrecha relación con las asociaciones miembro y, en un segundo lugar, con las personas con discapacidad, sus familiares y/o cuidadores. Comparten con ellas unos objetivos comunes y una misma visión del trabajo, basándose en los principios de compromiso mutuo, corresponsabilidad e igualdad.

Las actuaciones de Córdoba Inclusiva deben promover la construcción del tejido asociativo y en ningún caso provocarán un deterioro del mismo.

La relación entre Córdoba Inclusiva y sus asociaciones se manifiesta fundamentalmente a través de los proyectos y programas. Por ello, la Federación trabajará a partir de iniciativas que surjan de la propia población beneficiaria, que siempre serán personas con discapacidad y su entorno familiar. Asimismo, la relación de las entidades tenderá, también, a la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias, el establecimiento de estrategias conjuntas o el desarrollo de campañas de sensibilización y denuncia.

2.2 Relaciones con otras entidades representativas de la discapacidad.

La Federación procurará trabajar de modo coordinado con otras entidades representativas de la discapacidad, evitando el trabajo aislado, la competitividad con ellas y la duplicidad de las tareas. Además, no llevarán a cabo ninguna crítica ni denuncia contra otras organizaciones sin explicar los motivos y señalar las instituciones concretas a las que se refieren.

Para alcanzar sus objetivos, Córdoba Inclusiva COCEMFE se compromete a participar activamente en todas las estructuras de coordinación de las que forman parte.

2.3 Las relaciones con las empresas.

Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de Córdoba Inclusiva COCEMFE.

Córdoba Inclusiva COEMFE respetará unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

2.3.1 Respetar, promover y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, sociales y laborales, sobre todo lo dispuesto por la Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad.

2.3.2 Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.

2.3.3 Promover medidas para la prevención de delitos, así como prácticas contra el fraude, el soborno y la corrupción.

2.3.4 Respetar el medio ambiente y luchar contra el cambio climático, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen y siendo conscientes de su relación con la injusticia y la pobreza.

2.3.5 Respetar la salud pública, tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. Córdoba Inclusiva COCEMFE no se asociará con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.

2.3.6 Córdoba Inclusiva COCEMFE, en definitiva, no podrá colaborar con aquellas empresas cuyos fines y métodos de trabajo colisionen con nuestros valores.

2.4 Relación con organismos públicos

Córdoba Inclusiva COCEMFE establecerá las estrategias de colaboración y de financiación con los organismos públicos que estimen oportunas para potenciar los fines de ambas partes. No obstante, estamos obligados a exigir a estos organismos que sean coherentes con sus políticas públicas de promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como demuestren su compromiso contra la corrupción, el soborno y el cohecho. Por último, la financiación recibida por organismos públicos debe ir acompañada por un modelo prudente de riesgo y dependencia.

3. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DE CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE

3.1 Transparencia y gestión

Córdoba Inclusiva COCEMFE actuará en todo momento conforme a la ley. La gestión deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la institución.

Córdoba Inclusiva CCOEMFE, como organización al servicio de la sociedad, debe facilitar a toda persona que lo solicite información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, políticas, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos y composición de sus órganos de gobierno, sistema de retribución, ayudas y subvenciones públicas, así como sobre sus principales donantes privados y organismos a los que pertenece, para ello se procurará que toda esta información esté adecuadamente publicitada en su web.

Córdoba Inclusiva COCEMFE publicará anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos y órganos de gobierno.

3.2 Recursos económicos

Toda la actividad de captación de fondos que realice Córdoba Inclusiva COCEMFE se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este Código, especialmente en lo referente al epígrafe 4 "Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes."

Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces, evitar mensajes engañosos y describir correctamente la identidad de la organización.

Córdoba Inclusiva COCEMFE estará obligada a adjuntar la memoria económica que anualmente se realice y darán conocimiento de los datos económicos a sus socios y a las entidades con las que trabaje.

Córdoba Inclusiva COCEMFE habrá de hacer pública la distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de administración, así como la definición de los conceptos incluidos en el cálculo de dichos gastos.

3.3 Recursos humanos

Se respetará escrupulosamente la legalidad vigente cuando la relación entre Córdoba Inclusiva COCEMFE y las personas que aportan su trabajo sea de tipo laboral.

La Federación deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión o identidad y orientación sexual, enfermedad o discapacidad. Así mismo, desarrollará políticas internas que garanticen la efectiva igualdad de género y que favorezcan la participación de las minorías en la institución y que presten especial protección a mujeres, menores de edad y personas con discapacidad.

Córdoba Inclusiva COCEMFE, en función de su cualidad como entidad de voluntariado, definirá claramente las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos de aquel. También facilitarán a dichas personas la forma de expresar su solidaridad y de avanzar en su compromiso para ser ciudadanos/as críticos/as por la acción y la transformación social, a través de un trabajo no remunerado que promueva la defensa del bien común y de los derechos fundamentales y que contribuya tanto a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y en

particular de las personas con discapacidad, sus familiares y/o cuidadores, como a proteger y conservar el entorno.
Córdoba Inclusiva COCEMFE promoverá aspectos relacionados con la motivación y la formación continua de sus trabajadores y trabajadoras, tanto si son personas contratadas como si son voluntarias y además, los aspectos de prevención de riesgos para la seguridad y la salud.

Córdoba Inclusiva COCEMFE, velará para que los entornos de trabajo sean seguros para todos los trabajadores y trabajadoras. Asimismo, pondrán en marcha las medidas de prevención, control, actuación y reparación que sean posibles para luchar contra el abuso, el acoso, el fraude, la explotación, sexual y la de cualquier otra índole, así como contra cualquier otra conducta ilícita.

La Federación se hace responsable de que todos los trabajadores y trabajadoras conozcan el Código de Conducta y los mecanismos existentes para reportar incidencias si las hubiera.

4. PAUTAS COMUNICATIVAS, PUBLICIDAD Y USO DE IMÁGENES.

Las ONGD somos entidades educadoras para una ciudadanía global; fomentamos una pedagogía permanente que promueve la reflexión para la acción; contribuimos a una "cultura de la solidaridad" apostando por la transformación social y política. En este sentido, la comunicación para las ONGD es una dimensión más del cambio social y político; debe garantizar la transparencia y debe fomentar la movilización y la participación social para el desarrollo.

La comunicación así entendida debe seguir las siguientes pautas y prácticas:

a. *La exclusión, la pobreza y la injusticia no son hechos aislados o inevitables.* Por eso es importante, explicar y denunciar sus causas, señalar sus posibles soluciones y mostrar las situaciones de exclusión que se producen.

   - Se favorecerá el conocimiento crítico de las distintas realidades y circunstancias, reflejando las diferentes situaciones y los obstáculos con los que se enfrentan las personas con discapacidad, los esfuerzos necesarios para superarlos y los progresos alcanzados.

- Situar como protagonistas de la comunicación a las personas con discapacidad, sus familiares y/o cuidadores y no a las entidades miembro.
- Situar preferentemente como protagonistas de la comunicación a las personas implicadas en los acontecimientos narrados. Los testimonios de las personas deberán ser utilizados con preferencia sobre las interpretaciones de terceras personas.
- Mostrar absoluto respeto por la dignidad de las personas evitando en todo momento lanzar mensajes e imágenes paternalistas, discriminatorias, estereotipadas o idílicas que atenten contra su dignidad.
- Los nombres y apellidos y los cargos de las personas deberán mostrarse siempre que sea posible, ofreciendo con detalle información sobre su contexto.
- Se valorará la capacidad de las personas para construir y trabajar sus propias propuestas y alternativas.
- Se aprovechará el potencial de las Tics garantizando el acceso y el uso de los medios de comunicación a los colectivos con quienes trabajamos.

b. *Promover la toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad* y la necesaria reciprocidad para un conocimiento mutuo que garantice el respeto por las diferentes capacidades.

- En este sentido, se evitará los prejuicios y estereotipos, con especial atención a la discriminación que sufren las mujeres con discapacidad.
- En las comunicaciones sobre las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad se reflejarán los esfuerzos y estrategias de las personas con discapacidad, sus familiares y/o cuidadores para hacer frente a la realidad.

c. *Favorecer al aumento de la participación ciudadana en los procesos de cambio social* para la inclusión de personas con discapacidad, incrementando el diálogo y la solidaridad ciudadana. Deberá fomentarse la movilización ciudadana para garantizar políticas públicas de inclusión adecuadas, así como políticas globales y estructuras económicas, comerciales, sociales y ambientales basadas en la justicia social.

- Los mensajes ofrecerán alternativas y claves de actuación para que las personas que los reciban puedan apropiarse de ellos.
- Los mensajes y narrativas que se elaboren deberán ofrecer y promover cambios de actitudes individuales y/o colectivas que hagan posible un cambio real de las estructuras globales injustas que crean y mantienen situaciones de exclusión.
- Se fomentarán procesos de diálogo entre los distintos receptores de los mensajes.
- Se ofrecerán vías de participación ciudadana aprovechando las posibilidades que ofrecen las redes sociales.

d. *Promover los valores que están en la esencia de las ONGD,* como son el respeto a dignidad de las personas con discapacidad y sus derechos, así como el de sus familiares y/o cuidadores.

- Se presentará a las personas en su entorno social, cultural, medioambiental y económico evitando toda clase de discriminación.
- Los mensajes denunciarán las desigualdades de género como fruto de un sistema patriarcal que viola los Derechos Humanos y sitúa a mujeres y hombres en posiciones inequitativas.

e. *Difundir los logros y progresos conseguidos para rendir cuentas y mostrar resultados* en pro de las personas con discapacidad.

- La comunicación ha de servir para dar a conocer los obstáculos a los que se enfrentan las personas con discapacidad y los resultados positivos que tiene el trabajo de las entidades que representan a las personas con discapacidad.
- La comunicación contribuirá a la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones. Se garantizará la accesibilidad y claridad de la información para que cualquier persona pueda consultarla abiertamente.

f. *Trabajar conjuntamente con profesionales de la comunicación* para mejorar la calidad y el tratamiento de las informaciones que se ofrecen sobre las diferentes realidades de las personas con discapacidad. Facilitar el acceso a los medios de comunicación a las personas que normalmente son excluidas de los canales de comunicación.

- Elaborar informaciones coherentes con este código de conducta y que al mismo tiempo contengan un alto contenido periodístico que interese a losmedios.
- Trabajar con los medios, para que no se difundan ni mensajes ni imágenes sensacionalistas que puedan herir la dignidad de las personas retratadas u ofrecer imágenes distorsionadas de la realidad.

g. *Garantizar la profesionalidad y el rigor en todas las comunicaciones,* donde la calidad prime sobre la instantaneidad que imponen los canales digitales.

- Las informaciones que se difundan deberán haber sido contrastadas convenientemente; se contará con fuentes fidedignas de información y análisis rigurosos de las situaciones.

h. *Tanto la Federación como sus Asociaciones respetarán de manera activa* las pautas y recomendaciones recogidas por el Código de Conducta.

II SEGUNDA PARTE
DIFUSIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

1. APLICACIÓN

Las entidades miembros de Córdoba Inclusiva COCEMFE deberán suscribir formalmente el Código de Conducta tal y como queda recogido en el reglamento vigente y serán responsables de su cumplimiento.

2. DIFUSIÓN

La difusión del Código tiene como objetivos:

- Clarificar el concepto, los objetivos y las actuaciones (prácticas) de Córdoba Inclusiva COCEMFE.

- Garantizar los principios de transparencia, democracia interna y austeridad en la actuación de Córdoba Inclusiva COCEMFE.

- Dar a conocer a la sociedad andaluza los criterios de actuación por Córdoba Inclusiva COCCEMFE.

El Código de Conducta de Córdoba Inclusiva COCEMFE deberá ser conocido por:

- Los socios y colaboradores (de cualquier tipo) que deseen conocerlo.
- Las entidades asociadas.
- Las administraciones públicas que colaboran con Córdoba Inclusiva COCEMFE y todas aquellas otras que lo deseen.
- Los medios de comunicación, empresas y cualquier otra institución que colabore habitualmente con Córdoba Inclusiva COCEMFE.
- La opinión pública en general.
- La responsabilidad de la difusión del Código recae en Córdoba Inclusiva COCEMFE.

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Con el fin de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del Código de Conducta por parte de Córdoba Inclusiva COCEMFE, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento del Código son las siguientes:

a. Fomentar la difusión y conocimiento del Código de Conducta.
b. Promover su seguimiento por parte de Córdoba Inclusiva COCEMFE.
c. Velar por el cumplimiento del Código de conducta entre las entidades suscriptoras.
d. Interpretar el Código y asesorar a las entidades en su aplicación.
e. Informar sobre él a las entidades que soliciten su ingreso en la Federación.
f. Aquellas otras que le soliciten expresamente a la Junta Directiva o les sean requeridas mediante acuerdo en la Asamblea General.

La Comisión de Seguimiento del Código de Conducta está compuesta por la persona que ejerza la Vicepresidencia Primera de la Junta Directiva de la Federación, cuatro representantes de organizaciones miembro y al menos una persona experta de Córdoba Inclusiva COCEMFE. En cuanto a los requisitos y sistemas de elección de sus miembros por la Asamblea

General, se estará a lo dispuesto en las normas estatutarias y reglamentarias vigentes de la Federación.

La Comisión podrá actuar por iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva de la Federación o cuando cualquier otra entidad miembro de Córdoba Inclusiva COCEMFE presente formalmente una información concreta de presunto incumplimiento del Código.

La Comisión podrá realizar recomendaciones o propuestas dirigidas al conjunto de entidades de Córdoba Inclusiva COCEMFE o a la misma Federación, sobre aspectos del Código que consideren que deben ser tenidos especialmente en consideración.

Cuando actúe con relación a una organización concreta la Comisión deberá:

- Establecer un diálogo extenso con la entidad atendiendo las razones expuestas por ésta. Como fruto de ese diálogo la Comisión podrá proponer recomendaciones a esa entidad con el fin de adecuar su actividad al Código.
- Cuando existan dificultades en el diálogo y las recomendaciones no hayan sido tomadas en cuenta, la Comisión elevará el correspondiente informe ante la Junta Directiva incluyendo las propuestas que correspondan.
- De producirse una desconsideración fundamentada hacia la Comisión o un reiterado e injustificado incumplimiento del Código, la Comisión podrá proponer la aplicación de las sanciones que correspondan (incluida la de su consideración como falta grave) a la Junta Directiva que deberá decidir al respecto de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias establecidas.